

653

Bogotá, D.C., abril 2020

Señor (a) (s)

ANÓNIMO

Consulta en el SDQS

Ciudad

ASUNTO: Respuesta queja construcción sin licencia.

REFERENCIA: Radicado 20206550016512 y 20204600439652 – SDQS 149102020.

Respetado (a) Señor (a):

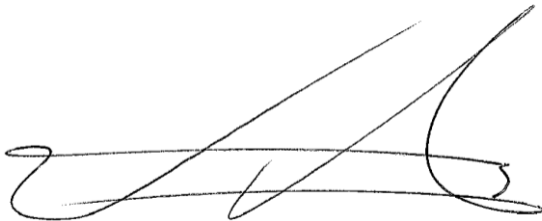
Apreciado ciudadano/a.

Queremos manifestarle que su solicitud es muy importante para esta administración, sin embargo, como es de su conocimiento, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Covid-19, su petición no ha sido debidamente diligenciada. Pero a su vez le hacemos saber, que una vez cesen las recomendaciones hechas por el Gobierno (Cuarentena) se tramitará en forma inmediata su pedimento.

Gracias por su comprensión.

Le recordamos evitar salir de su hogar si no es absolutamente necesario.

Cordialmente,



EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO

Alcalde Local Antonio Nariño

Proyectó: Hellen Nieto-Auxiliar Administrativa-407-19 GGP

Revisó: Jorge E. Fuentes-PE-222-24 GGP

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 209 de la Constitución Política y en el parágrafo Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, **15 MAY 2020**, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en lugar visible de la Alcaldía de Local de Antonio Nariño, siendo las siete de la mañana (7:00 A.M.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permaneció fijado en lugar público de este despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, **21 MAY 2020**, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 P.M.).